



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual plus. 125
Particulares, anual pesetas. . . . 150
Número suelto corriente, 1'50
Id. id. atrasado, 3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficina de Intervención de la Diputación
Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantada.

Año LXXIX

Lunes 30 de marzo de 1964

Núm. 39

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 29

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Bacteriano en el ganado ovino del término municipal de Villamuera de la Cueva y que fue declarada oficialmente con fecha de 7 de febrero de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de marzo de 1964.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

1011

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 1964 por la que se da nueva redacción a los apartados f) y l) del artículo 47 del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962. (B. O. del Estado núm. 72 de 24 de marzo de 1964).

Excelentísimos señores:

La práctica desde la vigencia del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 ha venido demostrando la existencia de algunos errores de interpretación del mismo, especialmente en lo que se refiere a los distintos apartados del artículo 47 que trata de la documentación que se ha de presentar para la aprobación de esta clase de espectáculos y, sobre todo, a los determinados en los apartados f) y l) de dicho artículo, al estimar que con la certificación

del Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo, a que se refiere el primer apartado, se acredita asimismo el cumplimiento de las obligaciones que afectan al Montepío de Toreros, con evidente perjuicio económico para esta entidad benéfica.

Por ello, al objeto de puntualizar más concretamente los expresados extremos, este Ministerio tiene a bien disponer que los apartados f) y l) del artículo 47 del Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15 de marzo de 1962 queden redactados en la siguiente forma.

Apartado f). Certificación del Sector Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo en la que conste que los lidiadores que han de actuar se encuentran encuadrados en el mismo y han satisfecho las obligaciones de orden sindical.

Apartado l). Certificaciones del Montepío de Toreros acreditativas de que pertenecen a él los diestros anunciados y de haberse satisfecho, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Trabajo, por éstos los ganaderos y por las empresas, las obligaciones de previsión social relativas a los lidiadores, vigentes en la fecha en que se formule la solicitud del permiso.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 19 de febrero de 1964.—Alonso Vega.

Excmos. Sres. Director general de Seguridad y Gobernadores civiles.

1021

Diputación Provincial de Palencia

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 1963.

Tuvo lugar esta sesión en segunda convocatoria, por falta de número de asistentes en la primera, señalada para el día anterior, y

en ella se adoptaron, después de aprobada el acta de la sesión anterior, los siguientes acuerdos:

Ratificar los Decretos dictados por la Presidencia durante el pasado mes de noviembre.

Elevar al Ministerio de Educación Nacional solicitud para la declaración de "Monumento Histórico Artístico Nacional" a favor de la Ermita de Santa Eulalia, enclavada en el Barrio de Santa María, del Ayuntamiento de Barrio de San Pedro; Iglesia de la Asunción, en Perazancas; e Iglesia de Zorita del Páramo.

Aceptar propuesta de la Presidencia para la creación de una Escuela Fotográfica en la Ciudad Benéfica, a fin de poder enseñar dicha profesión a acogidos en la misma.

Encargar al Arquitecto provincial la redacción del correspondiente proyecto a fin de ampliar el edificio destinado a Hogar de Ancianos en la Ciudad Benéfica Provincial.

Se acuerda autorizar la realización de diversas obras en el nuevo Establo, Estercoleo e iniciación y montaje de un gallinero, todas ellas en la Ciudad Benéfica, por un importe de 135.000 pesetas.

Contribuir con la cantidad de 10.000 pesetas a la suscripción pro Campaña de Navidad del necesitado.

Facultar a la Presidencia para suscribir el oportuno contrato con la Comunidad del Sanatorio Psiquiátrico de San Luis, para el pago de estancias de dementes acogidas en el mismo, a razón de 30 pesetas estancia.

Concertar con el Sanatorio Squiátrico de San Juan de Dios el pago de estancias que se causen por los dementes a cuenta de la Diputación en el precio de 45 pesetas por cada una.

Desestimar la petición formulada por don Carlos Ortega, Médico del Servicio de Neuro-siquiatría del Hospital Provincial, de su equiparación en sueldo a los restantes Médicos del mismo.

Aprobar una relación de obras realizadas en diversos Ayuntamientos de la provincia con fondos de Cooperación Provincial, por un importe de 83.320 pesetas en concepto de subvenciones a fondo perdido y 11.960 como anticipos reintegrables.

Conceder una subvención de 40.000 pesetas a cada uno de los Ayuntamientos de Boadilla del Camino y Población de Campos, para la instalación del teléfono en los mismos, y otra de la misma cantidad al pueblo de Canduela, para los mismos fines; y comunicar a los Ayuntamientos de Palenzuela y Collazos de Boedo, deben reproducir su petición, para cuando se redacte el nuevo Plan bienal 1965-66.

Conceder una prórroga de seis meses al Ayuntamiento de Villasarracino para finalizar las obras de construcción de un lavadero, subvencionadas con fondos de Cooperación.

Se desestima la petición de la Delegación Provincial de Juventudes interesando ayuda para los gastos ocasionados con motivo de la Campaña de Natación Escolar Utilitaria, celebrada en los pasados meses de junio, julio y agosto, por no existir consignación a tal fin.

Se autoriza la realización de los trabajos de edición en la Imprenta Provincial, tanto de las Ponencias como de las Conclusiones aprobadas en la I Asamblea Provincial de Turismo, que por su interés merecen hacerse públicas, siendo los gastos de cuenta de la Diputación.

Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Bellas Artes por el que comunica haber sido aprobado el proyecto de obras en el Castillo de Monzón por un presupuesto total de un millón de pesetas, con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.

Aprobar la relación de cuentas y facturas número 13 por un importe de 933.157,77 pesetas.

Aprobar definitivamente el sexto expediente de suplemento de créditos al vigente presupuesto por un importe de 1.718.000 pesetas.

Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962.

Quedar enterada, y rescindir el contrato que existía con el Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, para la gestión recaudatoria de los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, por haber encargado su recaudación a la Delegación de Hacienda.

Quedar enterada con satisfacción del buen resultado obtenido en la gestión recaudatoria en período voluntario durante el 2.º semestre del año actual.

Quedar enterada del escrito que dirige el Recaudador de la zona de la Capital, en descargo del dirigido por esta Corporación en virtud de acuerdo adoptado en 12 de noviembre último, y tomando en consideración

las alegaciones expuestas, apoyar su resolución ante las oficinas de la Delegación de Hacienda.

Quedar sobre la mesa el asunto referente al Plan de construcción de caminos a pueblos incomunicados.

Adjudicar mediante contratación directa a don Felipe Calleja, las obras de reparación del camino vecinal de Porquera a Salinas, en sus kms. 0 al 4, por importe de 440.680 pesetas y kms. 10 al 11,900, por 209.323 pesetas.

Aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones para la realización de obras de reparación en el camino vecinal de Porquera a Salinas, kms. 4 al 6, por 78.200 pesetas y 6 al 10, por 348.094,80 pesetas.

Autorizar la realización de obras en el camino vecinal de Valle de Santullán, por un importe de 74.350 y 12.750 pesetas, respectivamente y su contratación directa con don Jaime Marina Díez.

Aprobar el proyecto de construcción del camino desde la C-615 de Palencia a Riaño, a Valcabadillo, por un importe de 62.058,51 pesetas, y abonar la Diputación la cantidad de 2.058,51 pesetas que excede de la consignación con que figura en el Plan de Obras de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Aprobar las cuentas de gastos y certificaciones de obras en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales, por un importe total de 255.375,22 ptas. Igualmente la justificación de 21.965 pesetas en las obras de limpieza y reparación de las obras de fábrica en el camino de Venta de Urbaneja a Santa María de Redondo, con cargo a Fondos de Paro Obrero, y abonar la cantidad de 7.730,40 pesetas por la adquisición de material para la autobomba de incendios.

Devolver al contratista don Severino Infante León, la fianza de 1.400 pesetas constituida para obras en el camino de Autilla del Pino a Villamartín.

Aprobar la certificación núm. 4 expedida a favor del contratista don Fernando Curises, por obras de ampliación del Palacio Provincial, por 159.957,86 pesetas.

Conceder licencia de 4 meses al Sr. Secretario General de la Corporación para asistir a un Cursillo de Diplomados de Administración Local.

Se aprueba la clasificación de los funcionarios de esta Corporación con arreglo a la Ley núm. 108 de 1963, e Instrucciones de 15, 17 y 18 de octubre últimos, sobre mejora de los emolumentos de los Funcionarios de Administración Local.

Admitir instancia presentada por el Ayudante de Vías y Obras don Antonio López Bustamante, solicitando acogerse a los emolumentos anteriores a la Ley de 20 de julio del año en curso, y dar traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local.

Conceder un aumento del 25 por 100 en la cantidad que se abona a don Octavio Franco Calzada, por sus servicios de peluquero barbero de los Establecimientos de la Ciudad Benéfica, quedando fijada la misma en 21.250 pesetas anuales.

Quedar enterado de las adhesiones recibidas con motivo del acuerdo de esta Corporación para contribuir, en colaboración con el Ayuntamiento de la Capital, con los terrenos precisos par la construcción de la Escuela de Maestría Industrial, en esta Ciudad.

Desestimar, lamentándolo, la petición de la Junta Directiva de la Asociación de Supervivientes de las Campañas Coloniales, por carecer de consignación al efecto.

Quedar enterado de la resolución del Ministerio de Agricultura por la que se concede a esta Diputación la subvención de pesetas 25.000, para compra de sementales de ganado de las especies ovina churra y porcina, y comunicar la gratitud de esta Corporación por tal concesión.

Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por esta Diputación en los meses de agosto, septiembre y octubre últimos.

Sin más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952 y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobados estos extractos en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de marzo de 1964.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Diputación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1963 (primera sesión).

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 11 del actual, y habiéndose omitido en cuanto respecta al acuerdo sobre emolumentos al personal de la Corporación, la declaración expresa que se formula por la presente, de que, se acordó mantener a favor del Interventor de Fondos la petición de la gratificación de 12.000 pesetas consignada en el Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones, por la inspección económica del mismo, y en tal sentido se acuerda tener por ampliado el acuerdo de referencia. Igualmente se resuelve en cuanto a los Ordenanzas Sres. Bregón y de Vena, por lo que se refiere a la indemnización que vienen percibiendo por el concepto de casa-habitación.

Sometida a conocimiento y resolución del Pleno el proyecto de texto definitivo de la Ordenanza que ha de regular la exacción del arbitrio provincial con fin no fiscal, que

se pretende establecer sobre los vehículos con llantas metálicas, y recogidas las sugerencias de los Sres. Diputados en cuanto a su alcance y cuantía, el Pleno acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda autorización para establecer el arbitrio provincial con fin no fiscal, sobre los vehículos con llantas metálicas, aprobándose el texto de la Ordenanza que ha de regular este arbitrio.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican estos extractos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobado en sesión de 10 de marzo de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de marzo de 1964.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno, en la segunda sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1964.

Aprobar íntegramente el proyecto de Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el próximo ejercicio de 1964, quedando transformado el tal presupuesto, por un importe de 35.603.678,00 pesetas en Gastos e Ingresos. Autorizando a la Presidencia para que introduzca, si se hace preciso, en la estructura de este presupuesto aquellas modificaciones de mera forma que puedan ser necesarias como consecuencia de normas o instrucciones que se dicten por la Superioridad, conservando la cuantía y sentido esenciales de las consignaciones.

Aprobar el presupuesto especial para el Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Excmo. Diputación para el próximo ejercicio de 1964, por un importe de 2.300.000 pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y núm. 5 del art. 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publican estos extractos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habiendo sido aprobado en sesión de 10 de marzo de 1964.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

Aprobada por el Pleno en sesión de 10 de marzo de 1964.—Certifico: El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

RELACION

en extracto de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación, durante el pasado mes de diciembre y que se someten al Pleno para su ratificación

Día 2.—Concediendo ingreso en el Servicio de Neurosiquiatría, a la enferma Amparo Quintano Valla, a cargo de los fondos provinciales por haber quedado suficientemente acreditado su condición de indigente a efectos de su ingreso en la Clínica Siquiátrica.

Día 2.—Haciéndose cargo esta Diputación de las estancias que cause en el Hospital Provincial (departamento de observación), en Madrid, el enfermo mental Pantaleón Pérez Pérez, por estar acreditada su naturaleza y vecindad, en esta provincia de Palencia.

Día 2.—Haciéndose cargo de las estancias que cause en el Sanatorio Siquiátrico de San Sebastián, el enfermo mental José Manuel Pérez Gutiérrez, por no haber ganado vecindad en dicha Ciudad, y que se vea la posibilidad de trasladarle al Sanatorio de Palencia.

Día 2.—Aceptando el pago de las estancias en el Sanatorio Siquiátrico, en San Sebastián, del enfermo Emeterio Calzada Palenzuela, natural y vecino de esta provincia.

Día 3.—Concediendo ingreso en el Hogar de Ancianos, a la vecina de Palencia, Amalia Cantero Vega, inscribiéndola en el escalafón correspondiente.

Día 9.—Concediendo ingreso en el Servicio de Siquiatría del Hospital Provincial, a la enferma Bárbara Herrero Tadeo, vecina de Villarramiel, acogida a la Ordenanza número 5, como económicamente débil.

Día 11.—Ingreso en el Hogar Infantil del menor Anselmo Pérez Rodríguez, por cuenta de la Junta Provincial de Protección de Menores.

Día 16.—Aceptando las notificaciones introducidas por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en el Plan extraordinario de conservación de caminos.

Día 16.—Acordando la devolución de la fianza constituida por don Ignacio Fernández Alonso, para garantizar el suministro de carbón a esta Diputación.

Día 18.—Reduciendo a 7,50 pesetas diarias, el importe que por estancias ha de abonar doña Paula Güzmes Escudero, por las que cause en la Escuela de Sordomudos su hija Paula Tapia Güzmes, desde la fecha de su ingreso.

Día 20.—Concediendo diversos donativos a los Centros benéfico-sociales y religiosos de Conferencias de San Vicente de Paúl, Centro Obrero de Instrucción, Asociación de Santa Luisa de Marillac, Casa de Palencia en Madrid e Hijas de María Inmaculada, por un total de 6.500 pesetas.

Día 23.—Concediendo una gratificación por una sola vez de 750 pesetas al carpintero de la Ciudad Benéfica, Bernardino Juez

Palacios, por diversos trabajos realizados en el Palacio Provincial.

Día 23.—Concediendo una gratificación de 550 pesetas al chófer de la Sección de Vías y Obras, Nemesio Blanco Meléndez, por una sola vez.

Día 23.—Adjudicando directamente al contratista don Fausto Pérez Pérez, la realización de obras de bacheo en los kms. 21 al 25 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, por un importe de 93.750 pesetas.

Día 23.—Adjudicando directamente a don Felipe Calleja Ruiz, la realización de obras de bacheo en los kms. 1 al 17 del camino vecinal de Saldaña a la C.-615, por un importe de 99.200 pesetas.

Día 23.—Adjudicando directamente a don Emerenciano Castrillo Moratinos, las obras de bacheo en los kms. 25 al 29 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, por un importe de 95.250 pesetas.

Día 26.—Aprobando las cuentas de jornales y gastos de conservación de carreteras y caminos vecinales en el mes de diciembre, por un importe total de 143.638,45 pesetas.

Día 30.—Concediendo al Sr. Director de la Prisión Provincial, la cantidad de quinientas pesetas en concepto de donativo para ser empleado en mejorar los extraordinarios que con motivo de la festividad de fin de año, ha de darse a los reclusos de citada Prisión.

Día 30.—Aprobar la cuenta rendida por don Vidal Presa, como administrador que es de la casa cuyo usufructo corresponde a la enferma mental Eugenia González Gutiérrez, asistida por cuenta de los fondos provinciales en el Sanatorio de San Luis, con un saldo a favor de la Diputación de pesetas 1.584,10.

Día 31.—Concediendo una gratificación de 720 pesetas por una sola vez, al chófer Leocadio Cantera, dado su esmero en el cumplimiento del servicio.

Día 31.—Concediendo una gratificación de 1.425 pesetas al maestro de la Escuela de Sordomudos, don Amancio Jiménez, equivalente a 57 días consecutivos en que ha impartido la enseñanza de su especialidad a las niñas de la Escuela de la Ciudad Benéfica, por hallarse ausente la propietaria.

Día 31.—Disponiendo se acredite a doña María del Carmen Baranda Sánchez, la cantidad de 1.250 que la corresponden, a partir del día 19 de noviembre en que comenzó a prestar sus servicios como Maestra sustituta en la Escuela de niñas sordomudas.

Día 31.—Adquisición de "Reportajes Ramón" diverso material fotográfico con destino a la Escuela Fotográfica que se instalará en la Ciudad Benéfica Provincial, por un total de 62.300 pesetas.

Día 31.—Disponiendo que a partir de 1.º de julio pasado, la pensión de 21 pesetas que satisfacía don Agapito Nogales Terán, por estancias de su hija M.ª Mercedes Nogales en el Sanatorio de San Luis, a cargo de esta Diputación, quede inmovilizada en

atención a haber pasado a la situación de jubilado.

Día 31.—Concediendo una gratificación especial de quince mil pesetas al Veterinario del Centro de Inseminación Artificial Ganadera, don Benedicto Villarroel Fernández, en atención a los servicios prestados con dedicación intensiva en la misión encomendada.

Palencia 11 de enero de 1964.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

Aprobada por el Pleno en sesión de 14 de enero de 1964.—Certifico: El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

959

DELEGACION DE HACIENDA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Edicto de apertura de cobranza del primer semestre del año 1964

El día 1.º de abril próximo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia, la cobranza, en período voluntario, de la Contribución territorial (rústica y urbana) y demás conceptos contributivos: Licencia fiscal del impuesto industrial, Licencia fiscal para profesionales, Impuesto sobre rentas del capital (préstamos), Impuestos sobre la radioaudición y televisión, Impuesto de transportes (carros), Impuesto transitorio sobre determinados viñedos, Arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana (en aquellos Ayuntamientos que tienen encomendada la cobranza a la Hacienda Pública) y Seguros sociales en la agricultura.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes, que dicho período voluntario de cobranza durará hasta el último día hábil de la primera quincena del mes de mayo transcurrido el cual, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio, de único grado, advirtiéndoles que dicho recargo del 20 por 100 quedará reducido al 10 por 100 si verifican el ingreso en las capitalidades de las zonas recaudatorias, desde el día primero al último día hábil de la primera decena del mes de junio.

La cobranza, por lo que respecta a la capital de la provincia, se intentará a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5, inclusive, del mes de mayo, considerándose también a estos efectos como domicilio del contribuyente cualquier edificio o local inscrito fiscalmente a su nombre.

De no efectuarse el pago en domicilio, el agente o auxiliar cobrador extenderá la papeleta duplicada, modelo número 11, entregando el correspondiente ejemplar al contribuyente o a la persona que fuere habida en el local, quien deberá suscribir el "enterado", el que retendrá el propio agente para justificación del intento de cobro llevado a efecto.

Todo contribuyente cerca del cual se hubiere hecho la oportuna gestión de cobro en domicilio con resultado negativo y que, no obstante, desee satisfacer sus tributos en período voluntario, vendrá ya obligado a verificarlo, con respecto al semestre de que se trate, en la correspondiente Oficina de recaudación, y en el caso de análogo resultado en dos semestres consecutivos, se entenderá que renuncia al cobro domiciliario, quedando el recaudador relevado de efectuarlo en lo sucesivo mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

Transcurrido el día cinco del quinto mes del semestre sin que el contribuyente tenga noticias del intento de cobro domiciliario, por no haber llegado a su poder la papeleta número once o por cualquier otra circunstancia, deberá, al igual que en el apartado anterior, abonar sus tributos en la Oficina recaudatoria de la zona en período voluntario hasta el último día hábil de la primera quincena del referido mes, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento del Recaudador por escrito, al objeto de que sea subsanado en el período siguiente.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el art. 31 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 a que se les facilite, reclámenla o no, la papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación el recibo o recibos solicitados.

Palencia 28 de marzo de 1964.—El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote. 1038

Itinerario de cobranza

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo

RECAUDADOR: Don Gaspar del Hoyo Polanco.

AUXILIAR: Don Luis del Hoyo Pérez.

Amayuelas de Abajo	14 Abril
Amayuelas de Arriba	14
Amusco	21 y 22
Astudillo	1 Abril a 15 Mayo
Boadilla del Camino	16 Abril
Cordovilla la Real	13
Itero de la Vega	27
Lantadilla	27 y 28
Melgar de Yuso... ..	28
Palacios del Alcor... ..	15
Piña de Campos... ..	21 y 22
Ribas de Campos	14
Santoyo	16
Támara de Campos... ..	15
Torquemada... ..	7, 8, 9 y 10
Valbuena de Pisuegra... ..	20
Valdeolmillos	10
Valdespina	23
Villajimena... ..	23
Villalaco	13
Villamediana... ..	7, 8 y 9
Villodre	28
Villodrigo... ..	20

Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás

RECAUDADOR: Don Aurelino Diezhandino Abarquero.

AUXILIARES: Don Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato... ..	4 Abril
Antigüedad	24
Baltanás	1 Abril a 15 Mayo
Castrillo de Don Juan... ..	8 y 9 abril
Castrillo de Onielo... ..	16
Cevico de la Torre	29 y 30
Cevico Navero	10
Cobos de Cerrato	18
Cubillas de Cerrato	9
Espinosa de Cerrato	22 y 23
Hérmedes de Cerrato	13
Herrera de Valdecañas	10
Hontoria de Cerrato	2
Hornillos de Cerrato	14
Palenzuela	15 y 16
Población de Cerrato	18
Quintana del Puente	20
Reinoso de Cerrato... ..	6
Soto de Cerrato... ..	13
Tabanera de Cerrato	14
Tariego de Cerrato... ..	3
Valdecañas de Cerrato	11
Valle de Cerrato... ..	8
Vertavillo... ..	21
Villaconancio	7
Villahán	23
Villaviudas	6

Zona 3.ª—Capitalidad Carrión

RECAUDADOR: Don Miguel García Blanco.

AUXILIARES: Don Pablo Zorita Estalayo y Alberto Fernández Urrea.

Abia de las Torres... ..	4 Abril
Arconada... ..	20
Bahillo... ..	27
Bustillo del Páramo	26
Calzada de los Molinos	30
Calzadilla de la Cuez... ..	22
Carrión de los Condes... ..	1 Abril a 15 Mayo
Cervatos de la Cuez... ..	22 Abril
Frómista... ..	13, 14 y 15
Fuente-Andrino... ..	4
Lagartos	23
Las Cabañas de Castilla	8
Ledigos	23
Lomas... ..	16
Marcilla de Campos	13
Moratinos... ..	24
Nogal de las Huertas	25
Osornillo... ..	7
Osorno	1, 2 y 3
Población de Arroyo	24
Población de Campos	9 y 10
Requena de Campos	14
Revenga de Campos	9 y 10
Riberos de la Cuez... ..	21
San Cebrián de Campos	16 y 17

San Llorente de la Vega	2 Abril
San Mamés de Campos... ..	28
Santillana de Campos	8
Torre de los Molinos... ..	18
Valde-Ucieza... ..	28 y 29
Villadiezma	7
Villaherreros... ..	5 y 6
Villalcázar de Sirga	20
Villamuera de la Cueva	21
Villarmentero de Campos... ..	11
Villaturde... ..	25
Villoldo... ..	18 y 19
Villovieco... ..	11

Zona 4.^a—Capitalidad Cervera

RECAUDADOR: Don Severino de las Heras Bombín.

AUXILIARES: Don Manuel García González, don Julio García González y Ángel García González.

Aguilar de Campoo... ..	10 y 11 Abril
Alar del Rey... ..	24 y 25
Alba de los Cardaños... ..	18
Arbejal	21
Barrio de San Pedro	14
Barruelo de Santullán	13 y 14
Becerril del Carpio... ..	9
Berzosilla	11
Brañosa... ..	13
Camporredondo de Alba	18
Castrejón de la Peña	8
Celada de Robledo	17
Genera de Zalima	9
Cervera de Pisuerga	1 Abril a 15 Mayo
Cozuelos de Ojeda	4 Abril
Dehesa de Montejo... ..	4
Guardo	6 y 7
Herreruela de Castillería	17
Lavid de Ojeda... ..	2
Liguérsana	21
Lores	16
Micieces de Ojeda	2
Mudá	15
Nestar... ..	13
Olmos de Ojeda... ..	3
Otero de Guardo	18
Payo de Ojeda	2
Perazancas	4
Polentinos... ..	17
Pomar de Valdivia	10 y 11
Prádanos de Ojeda... ..	3
Quintanalugos	15
Rébanal de las Llantas	20
Redondo... ..	16
Resoba	20
Respanda de la Peña	8
Salinas de Pisuerga	14
San Cebrián de Mudá	15
San Martín de los Herreros... ..	20
San Salvador de Cantamuda... ..	16
Santibáñez de Ecla... ..	3
Santibáñez de la Peña	6 y 7
Santibáñez de Resoba... ..	20
Triollo... ..	18
Valdegama	9

Valoria de Aguilar	9 Abril
Valsadornín... ..	21
Vega de Bur... ..	2
Velilla del Río Carrión	6
Villarbermudo	2
Villanueva de Henares... ..	10

Zona 5.^a—Capitalidad Frechilla

RECAUDADOR: Don Jesús García Castro.

AUXILIARES: Don Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca... ..	3 Abril
Abastas	20
Añoza... ..	20
Autillo de Campos	3
Baquerín de Campos	2
Belmonte de Campos	13
Boada de Campos	11
Boadilla de Río seco	21 y 22
Capillas	13
Cardeñosa de Volpejera	23
Castil de Vela	13
Castromocho... ..	2 y 3
Cisneros	24 y 25
Frechilla	1 Abril a 15 Mayo
Fuentes de Nava	14 y 15 Abril
Guaza de Campos	22
Mazarriegos	2
Mazuecos... ..	24
Meneses de Campos	11
Paredes de Nava	7, 8, 9 y 10
Pozo de Urama	4
Pozuelos del Rey	27
San Román de la Cuba	4
Villacidaler... ..	21
Villada... ..	27, 28 y 30
Villalcón... ..	4
Villalumbroso	23
Villanueva del Rebollar	23
Villarramiel... ..	16, 17 y 18
Villatoquite... ..	20
Villelga	27
Villerías de Campos	11

Zona 6.^a—Capitalidad Palencia

RECAUDADOR: Don Pascual Catón Catón.

AUXILIARES: Don José María Hernández Villalán y Félix Álvarez Seneque.

Ampudia	14 y 15 Abril
Autilla del Pino... ..	17
Baños de Cerrato	28, 29 y 30
Becerril de Campos	8 y 9
Dueñas	22, 23 y 24
Fuentes de Valdepero	17
Grijota	8
Husillos	13
Magaz de Pisuerga... ..	11
Manquillos	10
Monzón de Campos	13
Palencia	1 Abril a 15 Mayo
Pedraza de Campos	21 Abril
Perales	10
Revilla de Campos	18

Santa Cecilia del Alcor	14 Abril
Torremormojón... ..	18
Valoria del Alcor	15
Villalobón	20
Villamartín de Campos	20
Villamuriel de Cerrato... ..	25 y 27
Villaumbrales	9

Zona 7.^a—Capitalidad Saldaña

RECAUDADOR: D. Mauro González Nogal

AUXILIARES: Don Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo	9 Abril
Ayuela... ..	3
Bárcena de Campos	24
Báscones de Ojeda	18
Buenavista de Valdavia	4
Bustillo de la Vega... ..	10
Calahorra de Boedo... ..	15
Castrillo de Villavega	24
Collazos de Boedo	23
Congosto de Valdavia	4
Dehesa de Romanos	18
Espinosa de Villagonzalo... ..	22
Fresno del Río	2
Gozón de Ucieza	25
Herrera de Pisuerga	15, 16 y 17
Itero Seco	25
Mantinos... ..	2
Membrillar	3
Olea de Boedo	18
Olmos de Pisuerga... ..	16
Páramo de Boedo... ..	23
Pedrosa de la Vega	1
Pino del Río... ..	13
Poza de la Vega... ..	6
Puebla de Valdavia (La)	4
Quintanilla de Onsoña	25
Renedo de Valdavia	9
Renedo de la Vega... ..	11
Revilla de Collazos... ..	18
Saldaña	1 Abril a 15 Mayo
San Cristóbal de Boedo	22 Abril
Santa Cruz de Boedo... ..	22
Santervás de la Vega	8
Serna (La)	11
Sotobañado	23
Tabanera de Valdavia... ..	3
Valderrábano	3
Vega de Doña Olimpa... ..	7
Ventosa de Pisuerga	16
Villabasta de Valdavia... ..	9
Villaeles de Valdavia	9
Villafruel	3
Villalba de Guardo... ..	2
Villaluenga de la Vega	8
Villameriel	15
Villamoronta... ..	11
Villanueva de Abajo	15
Villanuño de Valdavia... ..	17
Villaprovedo	22
Villarrabé... ..	10
Villasarracino	17
Villasila de Valdavia	24
Villota del Duque	25
Villota del Páramo... ..	6

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Provincia de Palencia

JEFATURA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Frechilla, de esta provincia, que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la relación de valores unitarios calculados para las tierras de dicho término, la cual apareció publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 20 de fecha 14 de febrero último, esta Jefatura en uso de las atribuciones que le están conferidas por el art. 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente citada relación de valores unitarios.

Resolución que con esta fecha se comunica a la Junta pericial.

Palencia 25 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

1004

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA
FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Período de puesta de manifiesto del expediente del Amojonamiento del monte número 232-1 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Monte de la Villa", perteneciente a los propios de la villa de Dueñas

Ultimadas las operaciones del Amojonamiento del monte núm. 232-1 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Monte de la Villa", perteneciente a los propios de la villa de Dueñas, y recibido el expediente en esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes; Decreto 485-1962 de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes, se abre un período de puesta de manifiesto del expediente a los interesados, por un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados, en estas oficinas, y presentadas las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Jefatura.

Bien entendido que estas reclamaciones solo podrán verser única y exclusivamente, sobre la práctica del referido amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde aprobado por O. M. de 26 de diciembre de 1961, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 144 de

1.º de diciembre de 1961; según dispone taxativamente en el art. 145 del citado Reglamento de Montes.

Palencia 25 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Valentín Prieto.

1018

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de abril de 1964

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 307 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. en esta provincia, para el próximo mes de abril de 1964.

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto el 12.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 12.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 11 y 25.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los días 11 y 25.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 3 y 17.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 3 y 17.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto 7, 8, 11, 21, 25 y 22.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los días 11 y 25.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los días 7 y 21.

Panera Auxiliar de Villahán: Los días 8 y 22.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto el día 17.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 17.

COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 10 y 24.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los días 10 y 24.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto el 10 y 24.

Panera Auxiliar de Mazariegos: El día 10.

Panera Auxiliar de Fuentes de Nava: El día 24.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 7, 8, 21 y 22.

Panera Auxiliar de Valle de Cerrato: Los días 7 y 21.

Panera Auxiliar de Vertavillo: Los días 8 y 22.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los viernes.

COMARCA 3.ª

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 7 y 21.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueza: Los días 7 y 21.

COMARCA 4.ª

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 24.

Sub-Almacén de Renedo de la Vega: El día 24.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 10 y 24.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 10 y 24.

Sub-Almacén de Vega de Ríacos: Los días 10 y 24.

COMARCA 5.ª

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Cerrado.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura y cierre

Se empezará a recibir a las nueve de la mañana y se continuará hasta que hayan sido tramitadas todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las doce, no cerrando en ningún caso, antes de la una. Por la tarde se abrirá a las cuatro y se admitirán entregas hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 20 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Foncillas López.

1021

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de pri-

mera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Santibáñez de Ecla.

Valladolid 21 de marzo de 1964. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 988

PRESIDENCIA

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo número 130 de 1963 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, aparece la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Frechilla, y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por don José Herrero Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villarramiel, que ha estado representado por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de otra como demandado-apelado por don Avelino Martín Ramos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zafra, y la herencia yacente de don Avelino Ibáñez Alonso y como personas físicas sus herederos forzosos doña María Ramos Moreno, esposa del mismo y don Avelino Ibáñez Ramos, vecinos de Zafra, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad.

Parte dispositiva.—FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso de apelación interpuesto y revocando por ello en parte la sentencia recurrida, debemos de declarar y declaramos, que sin juzgar ni prejuzgar el fondo de la cuestión debatida, y estimando cual constituido el consorcio procesal pasivo, debemos de absolver procesalmente y absolvemos a la totalidad de los demandados de las demandas formuladas contra ellos en la forma en que lo han sido, sin hacer especial condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito. Y para que conste expido la presen-

te que firmo en Valladolid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.— José Vicente Tejedo Cañada. 981

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Novelle Silva, nacido en Orense el 6 de abril de 1945, hijo de desconocido y de Hermidas, soltero, jornalero, que tuvo su última residencia en los barracones de la Empresa "Entrecanales y Távora, S. A.", en Velilla del Río Carrión (Palencia) y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario instruido bajo el número 13 del año 1964, sobre robo; bajo apercibimiento, de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Ley.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y de ser habido lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del sumario ya expresado.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Felipe Stampa.—El Secretario, Laureano de Paz. 1012

Administración Municipal

ASTUDILLO

Edicto de exposición al público de los pliegos de condiciones

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 de los corrientes, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de las obras de acondicionamiento de aceras y pavimentación de calles y plazas públicas de esta villa y aprobar los oportunos pliegos de condiciones.

Se hace así público, en armonía con lo preceptuado en el art. 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que esti-

men pertinentes, y los que podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Astudillo 21 de marzo de 1964.—El Alcalde, E. Sendino. 967

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1963, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Becerril de Campos 23 de marzo de 1964.—El Alcalde, Mariano García. 1014

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE CITAN

Padrón del arbitrio sobre las parcelas de labor y siembra, del año 1964.

Espinosa de Villagonzalo 21 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible). 1009

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que revisada la plantilla del personal de este Ayuntamiento según dispone el art. 7.º de la Ley 108/1963 de 20 de julio, en sesión ordinaria de 10 de enero de 1964, y en cumplimiento de cuanto determina el art. 13 núm. 3, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dicha plantilla se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a fin de que cuantos tengan interés en ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, debi-

damente razonadas y por escrito, en plazo de quince días.

Lo que hago público por el presente para general conocimiento y cumplimiento.

Herrera de Valdecañas 15 de marzo de 1964.—El Alcalde, Benigno Gil.

960

LA SERNA

Concurso-subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial, vivienda Sra. Maestra, construcción glorias para calefacción Escuelas y pajar con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría. Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo a lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, incluyendo dos pliegos que subtitularán: "Referencias", el que contenga el PROYECTO de las obras que se anuncian y, "Oferta económica", el que contenga el tipo económico, respectivamente. Cumplirán asimismo lo determinado en el art. 39 de dicho Reglamento.

La apertura de los pliegos "Referencias", tendrá lugar el primer sábado siguiente a aquel en que haya expirado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, cumpliéndose para la del segundo "Oferta económica", las normas 3.^a y 4.^a del art. 39 del Reglamento antes mencionado. El modelo de proposición, y demás documentos y antecedentes serán facilitados a los interesados en esta Secretaría.

La Serna 21 de marzo de 1964.—El Alcalde, Lucilo Vegas.

963

PIÑA DE CAMPOS

ANUNCIO

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la apertura de plicas para la adjudicación, mediante subasta, de los pastos de los prados "Los Limanos" y "Requejo", de la pertenencia de esta Corporación.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el referido plazo de veinte días hábiles, desde las once a las trece horas, debidamente reintegradas, y los solicitantes se sujetarán al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación, acom-

pañando el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales o Caja de Depósitos, el 5 por 100 del tipo base de licitación del lote a que opten.

El pliego de condiciones económico-administrativas a que han de sujetarse los licitadores y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El aprovechamiento de los pastos objeto de licitación, durará desde la adjudicación definitiva hasta el día 28 de febrero de 1965.

Piña de Campos 25 de marzo de 1964.—El Alcalde, J. Juárez.

1016

POZUELOS DEL REY

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozuelos del Rey 23 de marzo de 1964.—El Alcalde, Manuel León,

996

RESOBA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Resoba 21 de marzo de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1010

REVILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose tomado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1964, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

REPARTOS QUE SE CITAN

Arbitrio sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem íd. entrada de vehículos en edificios particulares.

Desagüe de goteras y canalones.

Aprovechamiento de pastos.

Idem sobre postes y palomillas.

Revilla de Campos 23 de marzo de 1964.

—El Alcalde, Luis Estébanez.

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1964, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem desagüe de goteras y canalones.

Idem sobre animales caninos.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre rodaje de vehículos, excepto los de motor.

Idem sobre tránsito de animales domésticos.

Idem sobre postes y palomillas.

Idem sobre pastos municipales.

Villamartín de Campos 24 de marzo de 1964.—El Alcalde, F. Trigueros.

1008

Anuncios particulares

HERMANDAD SINDICAL DE VALORIA DE AGUILAR

Don Nicolás Díez Pérez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valoria de Aguilar.

Hago saber: Una vez confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para el reparto de cuotas y derrama para el sostenimiento de esta Hermandad Sindical, durante el ejercicio de 1964, que fue aprobado por el Cabildo Sindical y Asamblea Plenaria, queda dicho documento expuesto al público por un plazo de QUINCE DIAS, en la Secretaría de esta Hermandad, a fin de que sea examinado por todos aquellos que lo deseen, en el plazo indicado y pasada esta fecha, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea y serán firmes las cuotas, pasando seguidamente a extender los recibos para el cobro del primer semestre del año en curso.

Valoria de Aguilar 23 de marzo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, Nicolás Díez.

1015